



EL CONCEPTO DE LA TRATA DE PERSONAS Y SU LUGAR EN LA AGENDA MIGRATORIA:

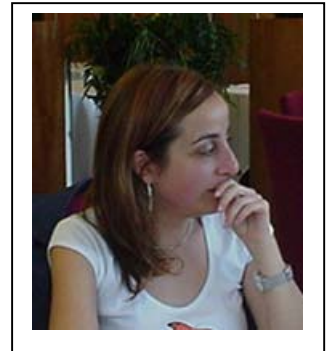
El caso de los países andinos

Dolores Cortés

Oficial de prensa

Punto Focal de Trata de Personas

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)



El concepto de la trata de personas y su lugar en la agenda migratoria: el caso de los Países Andinos

Por Dolores Cortés Toro

El recién publicado informe¹ de la OIT sobre el trabajo forzado establece que hay en el mundo 2,4 millones de personas víctimas de trata. Este dato supera la cifra de dos millones aportado por las ONG² o las estimaciones, más conservadoras, manejadas por el Departamento de Estado de los EE UU³ que indican que hay entre 600,000 a 800,000 personas que cada año caen presa de la trata internacional. Citando, de nuevo, fuentes oficiales de los EE UU⁴, unas 20,000 mujeres, niñas y niños que ingresan anualmente a los EE UU tendrían el triste destino de ser retenidos contra su voluntad y obligados a ejercer trabajos en régimen de servidumbre, es decir, serán víctimas de la trata. Por su parte, la Unión Europea estima que de 200,000-500,000 mujeres son llevadas anualmente a Europa Occidental para fines de explotación.

Las cifras deben siempre tomarse con cautela mientras que datos específicos para la mayoría de las regiones o países tendrán que esperar. La obtención de estadísticas sobre la trata de personas es difícil dada la naturaleza criminal del fenómeno, la escasez de denuncias y la ausencia de mecanismos sistematizados de medición. Este hecho no impide, sin embargo, una creciente preocupación por el estudio del fenómeno y la articulación de acciones para combatir este delito de lesa humanidad. En un lapso de tiempo relativamente corto y desde la promulgación el año 2000 de la normativa que sostiene y regula el concepto, el **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños**, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la trata de personas ha pasado a tener presencia en la construcción de las agendas migratorias nacionales e internacionales y en la propia gestión de las políticas migratorias de los países.

Se han conseguido notables logros en el análisis del problema y se ha recorrido un camino importante en aras de llegar a un entendimiento y a una comprensión internacionalmente consensuada sobre qué es la trata, cómo se manifiesta y cómo se diferencia de tipos delictivos relacionados como son el proxenetismo o el secuestro, entre otros. La complejidad inherente a un concepto acuñado a partir de un protocolo internacional se observa en las múltiples variables que lo componen y en la diversidad de situaciones delictivas tipificables que permite la interpretación de la definición del Protocolo, también llamado Protocolo de Palermo, en honor a la ciudad italiana donde fue suscrito.

Definición de Trata del **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños**, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) *Por “trata de personas” se entenderá la captación, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;*

Una primera lectura de la definición dará una idea general respecto a qué es la trata de personas, una revisión atenta y minuciosa hará ver la complejidad de este concepto y las numerosas

dimensiones que lo acompañan. El presente documento tiene la finalidad de diseccionar el protocolo y facilitar su comprensión a través de la extracción de sus elementos clave. Otro de los objetivos perseguidos es ubicar la cuestión de la trata en la agenda internacional y señalar su importancia en la configuración de las políticas migratorias. Finalmente, se revisará brevemente la cuestión de la trata en los países andinos.

¿Qué es la trata de personas?

Se exponen a continuación cinco testimonios de casos de trata y se pide al lector que haga el ejercicio mental de extraer de cada uno de ellos los elementos que se repiten y que los caracterizan, con el fin de adentrarse en el concepto. En la selección de casos se ha pretendido ir más allá de la exposición de situaciones relativas a la forma de trata más conocida, la explotación sexual comercial de mujeres, para incluir otras categorías de trata tipificables de acuerdo a la definición del Protocolo.

Testimonios⁵

Así caí en una red de prostitución

“Vine a España porque tengo un hijo y necesitaba dinero para criarlo. Sabía que había personas que arreglaban los papeles porque a mi prima se lo habían hecho. Ella me dijo que trabajaba en un hotel de primera clase, de camarera, y que ganaba muchas propinas. La misma noche que llegué descubrí que era mentira ... vivía con dos más y subían hombres al lugar. Me quitaron el pasaporte y me di cuenta de que había entrado en un mundo de la gran mentira. Desde entonces he escuchado muy pocas verdades ... te insultan, se ríen de ti ... he intentando salir pero esto no tiene salida, a veces pienso que es una pesadilla ... estoy obligada a hacer cosas que no quiero”.

Tulita y el trabajo doméstico

“Mi nombre es Tulita, vivo en el campo con mis papás. He oído que en la ciudad puedo trabajar y así ayudar a mi familia con los gastos de la casa. Tengo una tía que vive en la ciudad, ella le prometió a mi mamá conseguirme un trabajo como sirvienta. Ese lugar debe ser hermoso, con más cosas de las que tengo acá y puedo tener un futuro. Me voy para allá ... estoy buscando a mi tía, ella quedó en recogerme, esto es enorme, la gente va de un lado para otro con tanta rapidez ... cuando mi tía se fue me llevaron a la parte de atrás de la casa, me mostraron el lugar donde dormiría, era estrecho y oscuro ... me dan poca comida, casi siempre lo que sobra ... tengo hambre. Me gritan por todo y tengo que estar todo el día limpiando, organizando, recogiendo lo que ellos dejan, cocinando ... estoy cansada y anoche el señor llegó borracho, entró en mi cuarto y empezó a tocarme, no podía moverme, este hombre pesaba tanto. Quiero llamar a mi tía pero no sé dónde, mi familia no tiene ni idea de lo que estoy viviendo. ¿Quién puede ayudarme?”

Ulises y la plantación de algodón

“A principios del 2001, dos agentes de Pueblo Caña encontraron bajo el chasis de uno de los camiones de la finca Monte Arroyo –de más de mil hectáreas de cultivos, especializada en la plantación de algodón – a Ulises, de 25 años ... éste, asustado, aseguraba que si retornaba a la finca lo matarían a él y a su vieja madre. Durante generaciones los herederos de esa gran fortuna habían mantenido en condiciones infrahumanas a 30 familias y a sus descendientes, junto con más de 150 trabajadores inmigrantes irregulares.

Ulises era fruto de una violación y desde su infancia se había acostumbrado a la vida que llevaba, sólo se percató de la condición en la que se encontraba cuando le prohibieron acercarse a la linda mulata de la cual se enamoró. Entendió que los azotes, el control de los alimentos y el

agua, el exceso de horas de trabajo y la prohibición de relaciones sexuales no eran situaciones normales.”

Juanchito y las armas

“Me llamo Juanchito, vivo en una finca con mis papás y otros dos hermanos. Cuando me queda tiempo salgo a jugar con otros niños ... un día llegaron los hombres de botas de caucho y armas con muchas balas en un cinturón. El más grande se me acercó y preguntó si me gustaban las armas, me dijo que sirven para defenderse y me dijo que me llevaría con ellos, que darían una (arma) como la que él tenía, uniforme y botas de caucho. Dice que además le va a dar una plata a mis papás mientras yo esté con ellos... dejé a mis papás, hermanos y amigos ... al principio fue como jugar a la guerra pero después me dolían los pies y con estas botas de caucho me salieron ampollas ... esta noche me dicen que tengo que dormir parado, recostado contra un árbol ... también tengo hambre ...no he comido en todo el día. Salimos varios niños del pueblo, pero ahora sólo quedo yo, los demás se enfermaron y a otros les han herido en combate. Estoy asustado, nunca debí venirme con ellos.”

Poncho, el electricista

“Después de trabajar como electricista durante cinco años, Poncho, del asentamiento de n la Bolina, fue, al igual que otros 200 trabajadores, despedido sin indemnización ... Poncho recurrió a un prestamista quien le aseguró tener un contacto para que le vinculen como experto electricista en una reconocida empresa de elaboración de partes de computador en la zona franca. Le ofrecen también hospedaje y alimentación ... el negocio es fácil: se descontará de su trabajo la deuda adquirida por concepto de gastos de viaje y tiquete de avión... lo que nunca le dijeron fue que trabajaría 12 horas al día, dormiría cuatro, comería una vez, no saldría de su enclaustramiento y no podría comunicarse con su familia. Tampoco le explicaron que la deuda sería cubierta mediante el otorgamiento de “pases” por partes de computadora armadas. Ni que se utilizaría con él la coacción para lograr los fines perseguidos.”

Chucho y la ciudad

“Estoy cansado de ver como pelean mis papás ... le conté a mi amigo Pablo. Él me dijo que nos volásemos de casa. Él tenía algunos ahorros para coger un bus a la ciudad. Al amanecer agarramos el intermunicipal, la plata apenas nos alcanzó para el bus ... en el terminal hay un montón de gente que camina para todos lados con maletas y talegos, pero pasan por mi lado y hasta se tropiezan conmigo, como si fuera un bulto más no he comido desde anoche, tengo hambre ... cuando salí del terminal se me acercó un hombre. Me preguntó si estaba perdido ... me dijo que me daría algo de comer y me buscaría un lugar para dormir, que incluso que podríamos trabajar juntos ... llegamos a un rancho donde hay varios niños durmiendo en el suelo. Me dice que me tire ahí a dormir con ellos. Cuando le dije que tenía hambre me pasó una botella con una sustancia amarilla:

“huela, verá como le pasa el hambre ...”. Cuando el hombre se va, los más grandes me empujan y dicen que me largue, que ya son muchos. Antonio nos levantó de madrugada, nos llevó donde un hombre gordo como una bola, tenía cara de malo. El gordo le dio plata y él se fue contando sus billetes. El gordo nos metió en un carro como los de repartir mercados. Nos dejó tirados en una calle cerca de un semáforo y nos dijo “Pongan cara de muertos de hambre, para conmoveer a esos ricachones y así les dan plata” . Los vidrios de los carros se abren y nos dan una que otra moneda ... pero el gordo está pendiente y le quita todo a uno. Sólo me ha dado un pedazo de pan. ¿A quién le pido ayuda?.

Elementos base que definen la trata de personas

Es muy probable que tras leer los testimonios vengan a la mente palabras como: engaño, violencia, dinero, migración u otras. Efectivamente, todas estas variables están presentes en las declaraciones de las víctimas y son relevantes sin embargo, y con el fin de contar con mecanismos adecuados de identificación, se han extraído tres elementos clave que permiten determinar si efectivamente se está frente a un caso de trata o no.

El cuadro siguiente muestra los elementos que, sin ser absolutos, han sido identificados por los especialistas⁶ como las tres situaciones fundamentales que deben estar presentes en los casos de trata facilitando su discernimiento; estos son: el traslado o desplazamiento, la privación de libertad y la explotación.



El cuadro que sigue pretende establecer una relación y asociación de los elementos clave con los términos expuestos en la definición del Protocolo de Palermo. Así, se asigna el color rosado para el elemento de traslado/desplazamiento y las variables relacionadas en el protocolo son subrayadas con una línea de este color. La casilla correspondiente al segundo elemento, la privación de libertad, tiene color naranja y los elementos de Protocolo con los que se le asocia aparecen en un óvalo color naranja. El tercer elemento, la explotación, tiene color gris y las situaciones vinculadas han sido recuadradas en cajitas de este color. Finalmente, se han dibujado líneas de color verde que surgen de un extremo y que apuntan a variables de cierta polémica, puesto que muchas de las víctimas acceden voluntariamente en una primera instancia a ser trasladadas.



Definición de trata

a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

La trata conlleva el desplazamiento o traslado de la víctima que aparecen en el Protocolo como la “captación, traslado, acogida o recepción”. Conlleva el uso de la fuerza o la amenaza para obligar a la víctima, privándola de su libertad “recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto”. Asimismo, el tercer elemento base de explotación está contenido en la parte del Protocolo que hace referencia a la “explotación de la prostitución ajena, u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados”, se alude textualmente a la esclavitud o prácticas análogas, o servidumbre. El Protocolo incluye en su parte final de la definición el tráfico de órganos, tipo delictivo que introduce cierto desconcierto puesto que es una práctica que difícil de interpretar de acuerdo a las tres variables descritas. Probablemente la

cuestión de la extracción de órganos pueda interpretarse aquí cuando la víctima es captada y trasladada, mantenida cautiva con el fin de explotarla mediante el beneficio obtenido con la venta de sus órganos.

Como ha sido anotado, las flechas verdes que apuntan al fraude, engaño o abuso de poder exponen circunstancias que llevan a una de las cuestiones más polémicas que más dudas plantea a la hora de identificar los casos; esto es la voluntariedad o consentimiento dado por la víctima. Este aspecto es abordado en el apartado b) de la definición del Protocolo.

Para los fines del Protocolo (artículo 3)

Definición de trata

b) *El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;*

Con frecuencia algunas víctimas acceden voluntariamente a desplazarse atraídas por el ofrecimiento de un puesto de trabajo. En muchos casos incluso, algunas mujeres víctimas de trata sexual saben o intuyen que van a desempeñar actividades relacionadas con la prostitución. Sin embargo una vez en destino descubren que las condiciones reales distan de las acordadas. Los documentos de la víctima son retenidos (DNI, pasaporte, visa), se impone un cautiverio e incomunicación de la persona y se le fuerza a ejercer un trabajo no deseado.

El Protocolo establece que el consentimiento inicial otorgado por la víctima queda invalidado si ésta es forzada, coaccionada o explotada.

Otros apartados: c) y d), aclaratorios del Protocolo se refieren a los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. En este caso, se obvia el aspecto del consentimiento e incluso la figura del traslado.

Para los fines del Protocolo (artículo 3)

Definición de trata

c) *La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;*

d) *Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.*

Formas o categorías de la trata

Como ha sido señalado, el tipo más conocido de trata tiene que ver con casos en los que la víctima es forzada contra su voluntad a ejercer trabajos sexuales; esto es, la explotación de la prostitución, vinculada a una explotación de género puesto que la inmensa mayoría de las víctimas son mujeres. No es la única, sin embargo. De acuerdo a la definición del Protocolo de Palermo, se pueden dar casos de trata en otras categorías de la explotación sexual; en trabajos forzados; trabajos domésticos; asimismo, aparecen en el Protocolo mencionados la esclavitud, la servidumbre y el tráfico de órganos.

El cuadro siguiente⁷ grafica la mayoría de las categorías o tipos de trata que existen:

Mecanismos Tipos o Formas de Trata	–	Sectores
Trata con fines de Explotación Sexual		Prostitución Forzada Pornografía Pedofilia Turismo sexual Matrimonios serviles
Trata con fines de Explotación laboral		Fábricas Ladrilleras Minas Trabajo agrícola, plantaciones, Pesca submarina, altamar
Trata con fines de Explotación Militar		Soldados cautivos Niños soldados
Trata para Servidumbre		Mendicidad Prácticas religiosas y culturales
Prácticas esclavistas		Trabajo doméstico embarazos forzados vientres de alquiler
Esclavitud clásica		El estatus o condición de una persona sobre la cual ejerce todo o alguno de los poderes asociados al derecho de propiedad

Puede apreciarse en el cuadro que la prostitución forzada es tan solo una de las formas posibles de trata con fines sexuales. Otras formas de explotación sexual son la pornografía, la pedofilia, el turismo sexual o los matrimonios serviles. Prácticas que parecen ir en aumento, especialmente en países pobres y en gran medida se están propagando por circunstancias propias de la globalización como es el abaratamiento de los transportes y expansión de las telecomunicaciones, especialmente Internet.

Otras formas de trata tienen que ver con la explotación laboral. Es el caso de aquellas personas que, al igual que en el testimonio de Poncho, el electricista, son inducidas o forzadas a trabajar en cadenas de producción en régimen de esclavitud o semiesclavitud. Son trasladadas de un lugar a otro, sus documentos retenidos, trabajan horarios excesivos, les mantienen hacinados, mal alimentados y coaccionados a trabajar sin obtener beneficio a cambio, muchas veces para cancelar la deuda contraída. Es, además, importante resaltar, como en el caso de Poncho, que la forma de pago puede ser “en especie” en lugar de dinero. A Poncho le entregaban piezas de ordenador como salario.

Algunas formas de servidumbre, incluyendo la mendicidad, pueden esconder también formas de trata. Esto es así cuando la víctima es forzada a mendigar en beneficio de una tercera persona. Es el caso del testimonio de Chucho. Un niño llega a la ciudad tras abandonar su casa y es inmediatamente captado en la estación de autobuses para obligarlo a mendigar. Como el testimonio relata crudamente, la trata conlleva la vulneración de los derechos más fundamentales del individuo, entre otros, se atenta contra la salud de las personas expuestas a peligros, a presiones psicológicas y sociales, puede llegarse como en este caso, a inducir al niño a la drogadicción.

Otro bloque de situaciones que puede establecerse de acuerdo al Protocolo es el de las prácticas esclavistas, entre las que destaca la explotación del trabajo doméstico. La narración de Tulita responde a esta situación. La mujer trabajadora doméstica es retenida, cautiva, encerrada bajo llave, sin libertad para salir o decidir su futuro y sin remuneración alguna. No es infrecuente que, como en el testimonio, estas mujeres sean abusadas sexualmente por sus “empleadores”.

Finalmente, y siguiendo el Protocolo de Palermo pueden rescatarse los embarazos forzados, los vientres de alquiler o las adopciones ilegales como manifestaciones de la trata. El tráfico de órganos aparece explícitamente mencionado en el protocolo de trata de personas que complementa la Convención de Crimen Organizado Transnacional.

Parece obvio que dado el número de formas en las que la trata se desarrolla, diferentes categorías pueden tener lugar en determinadas áreas del planeta y no en otras. En la región andina que nos ocupa, se registran tipos o modalidades de trata interna e internacional correspondientes a la explotación sexual, el trabajo forzado en minas y agrícola, la servidumbre y la mendicidad. La trata con fines de explotación militar, como el testimonio de Juanchito, también ocurre en la zona andina, especialmente en países en los que los movimientos guerrilleros tienen presencia a través del reclutamiento forzado de personas, muchas veces niños o adolescentes. Sin embargo y tal y como fuera señalado al comienzo del documento, la ausencia de estadísticas o estimaciones, impide determinar con precisión el volumen o la magnitud de cada una de estas prácticas.

Es cierto que se han realizado diagnósticos cualitativos valiosos, como el recientemente publicado en el Perú bajo el título *Trata de Mujeres para Fines de Explotación Sexual Comercial* llevado a cabo por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con la participación de una ONG local, o las múltiples evaluaciones efectuadas en Colombia, país que destaca por la virulencia del problema de la trata y en el que se han implementado numerosas acciones encaminadas a combatir el problema. También pueden mencionarse los recientes estudios realizados en Bolivia, sin embargo, toda esta literatura carece de estimaciones cuantitativas del asunto.

Dicho lo anterior y recapitulando, podríamos decir que la trata es ...

... el traslado de personas de un lugar a otro para obligarlas a realizar tareas en beneficio de un tercero ...

- Implica **engaño** y **coacción**
- Implica una situación de **explotación** y **lucro** en beneficio de un tercero.

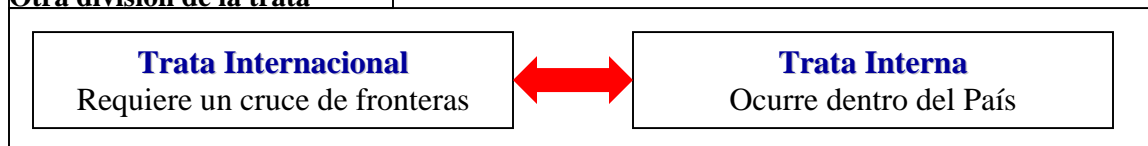
Podría resumirse en una frase:
trata de personas es el
comercio de personas.



La fotografía ilustra inmejorablemente qué es la trata. La mano que sujeta a la mujer objeto de transacción económica se contrapone a la mano que muestra un fajo de billetes que va a intercambiar a cambio de la mujer. Dicho de otra manera, la trata es una compra y venta de seres humanos.

Podrá observarse en el texto de la izquierda que se habla de “traslado de un lugar a otro”, de esta manera, el desplazamiento implícito en la trata no requiere el cruce de fronteras y puede ocurrir dentro de un mismo país, es más, puede darse dentro de una misma región. En ningún momento el Protocolo alude a países, y si bien el imaginario colectivo asocia este crimen al cruce de fronteras, probablemente llevado por la lógica de que el Protocolo de Palermo surge complementando una Convención para combatir el crimen transnacional, lo cierto es que la trata no precisa del ingreso en un país tercero. Es más, y a raíz de los estudios realizados en países de origen, la mayoría de los casos parecen corresponder a casos de trata interna.

Otra división de la trata



Tratados relativos a la Trata de Personas

El Protocolo de Palermo y el abordaje de la problemática de la trata tiene claros referentes en tratados internacionales previos. Se enuncian abajo las categorías más relevantes para presentar un marco histórico de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que incluye el Protocolo de la Trata de Personas y el Protocolo del Tráfico Ilícito de Migrantes.

1. Esclavitud

- a) Convención relativa a la Esclavitud 1926
- b) Convención Suplementaria Relativa a la Esclavitud 1926
- c) Pacto de Derechos Civiles y Políticos (Prohibición de la esclavitud)

2. Explotación sexual

- a) Convenio internacional para la Represión de la Trata de Blancas
- b) Convención Internacional para la supresión del Tráfico de Mujeres y Niños 1921
- c) Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena 1949

3. Trabajo Forzado

- a) Convenio No. 29 de la OIT sobre Trabajo Forzado
- b) Convenio No. 105 de la OIT relativo a la Abolición del Trabajo Forzado 1957
- c) Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil 1999

4. Discriminación de la Mujer

- a) Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer 1979
- b) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer 1996

5. Protección de Niños, Niñas v Adolescentes

- a) Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores 1994
- b) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en Pornografía 2000

6. Derecho Internacional Humanitario

- a) Obligación de trato humano a población protegida en el artículo 3 común de los 4 Convenios de Ginebra 1949
- b) Protocolo II

7. Estatuto de Roma

- a) Art. 7 (1) (C) (2) (C) Esclavitud y trata son delitos de lesa humanidad (ataque generalizado con conocimiento)
- b) Art. 8 (2). Crimen de Guerra (plan o política)

Como puede verse a través de este listado jurídico⁸ la trata está muy vinculada a otros delitos o violaciones de los derechos humanos que en algún momento de la historia han sido protegidos en normativas internacionales. La trata está estrechamente vinculada a la violación de los derechos del trabajador, la explotación sexual comercial, la discriminación de género o los movimientos migratorios, entre otros.

El Tráfico Ilícito de Migrantes

No es posible hablar de la trata de personas sin hablar del tráfico ilícito de migrantes, delito también definido en un protocolo internacional que, asimismo, complementa la Convención para el crimen organizado transnacional de las Naciones Unidas. Con frecuencia se hace un uso inadecuado de los términos y se menciona la palabra tráfico para describir situaciones de trata, confundiendo tipos delictivos que si bien están relacionados, son diferentes.

Se ha visto que la trata alude a la compra y venta de seres humanos, constituyendo una violación de los derechos humanos fundamentales del individuo. El tráfico ilícito de migrantes, por su parte, se refiere a la entrada irregular en un país tercero. Es decir, a la violación de los requisitos establecidos por un país soberano para la entrada en su territorio. Aparece definido de la siguiente manera en el **Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire**, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Definición de tráfico (artículo 3):

a) *Por “tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material;*

b) *Por “entrada ilegal” se entenderá el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor;*

c) *Por “documento de identidad o de viaje falso” se entenderá cualquier documento de viaje o de identidad:*

i) *Elaborado o expedido de forma espurua o alterado materialmente por cualquiera que no sea la persona o entidad legalmente autorizada para producir o expedir el documento de viaje o de identidad en nombre de un Estado; o*

ii) *Expedido u obtenido indebidamente mediante declaración falsa, corrupción o coacción o de cualquier forma ilegal; o*

iii) *Utilizado por una persona que no sea su titular legítimo;*

A partir del Protocolo de tráfico de migrantes se infiere que el tráfico es la “*facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte*”. Es un servicio que acaba cuando el migrante accede al país deseado y que, a diferencia de la trata de personas, cuenta con el consentimiento del migrante e implica, necesariamente, el cruce de fronteras de forma irregular.

La trata, por su parte, no requiere el cruce de fronteras y cuando se produce puede ser legal o ilegal. Esto es, el migrante puede entrar legalmente en el país tercero y después ser objeto de trata. En este sentido, y es ahí donde surge el vínculo con la trata, aquellos migrantes que entran irregularmente en países terceros haciendo uso de redes organizadas transnacionales, son especialmente vulnerables a caer en redes de trata de personas.

Una forma simple de diferenciar entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes es darse cuenta de que la trata es un delito que atenta contra los derechos humanos de la persona y el tráfico ilícito de migrantes es un delito que atenta contra el Estado.



La trata en la agenda migratoria

Del análisis de la trata y el tráfico emana la variable fundamental que los relaciona; esto es: la migración. Así, la trata y el tráfico son situaciones que tienen como parte integrante fundamental los movimientos migratorios, entendiendo la migración como el desplazamiento de una persona o un grupo de personas de una unidad geográfica a otra. Puede ser voluntaria como es el caso del tráfico de migrantes, o forzada como ocurre –con la salvedad de las personas engañadas- en la trata de personas. En el caso de la migración internacional, pueden utilizarse medios legales, muchas víctimas de trata viajan de forma legal; o ilegales, como sucede en el tráfico. Independientemente de que la migración sea voluntaria o forzada, legal o ilegal, en todos los casos es migración.

En esta línea vemos que el combate a la trata y al tráfico constituye cada vez más una parte ineludible en la construcción de las agendas migratorias y el diseño de sus políticas. En la revisión de lo que son las tendencias de la migración internacional contemporánea puede observarse que la trata y el respeto a los derechos humanos de los migrantes emerge como parte esencial de las mismas.

Las características listadas abajo corresponden a lo que se considera son las tendencias⁹ de la migración internacional contemporánea, según el informe mundial de la gestión de la migración 2004 de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Se aprecia la expansión de la trata y el tráfico de personas, vinculado al incremento de la migración irregular, como una de las tendencias definitorias de la agenda migratoria.

- Perfil diversificado del migrante
- Feminización de la migración
- Migración de personas altamente calificadas: Fuga de cerebros
- Los flujos no son sólo bilaterales, surgen diversidad de circuitos
- Alternancia entre el lugar de origen y destino, sin inclinarse necesariamente a un asentamiento definitivo o retorno
- Se difumina la categorización entre países de origen, tránsito y destino
- Pierden importancia los lazos de unión coloniales e históricos para la migración
- Defensa de los **derechos humanos** del migrante
- Expansión de la migración irregular y surgimiento de las redes internacionales de **tráfico y trata de personas**
- Vinculación entre la migración y el desarrollo de los países de origen
- Surgen cuestiones relativas a la cohesión social en países de destino
- Migración como compensación de la baja natalidad de Europa y Japón
- Nuevos desafíos de seguridad tras el 11 de septiembre
- Control de fronteras

Los flujos migratorios de América Latina responden a estas características. Los migrantes de esta región no tienen un perfil definido, migran ciudadanos cualificados y sin estudios a países con los que no se comparte frontera. Los lugares de destino preferidos están fuera de la región, principalmente en EE UU, Países Europeos y Japón. Paralelamente, se reducen los flujos migratorios transfronterizo mientras que el tiempo de estancia en el país tercero puede variar, ir de unos meses a unos años y ser cíclico.

En esta línea se constata el aumento de la migración irregular y del tráfico y la trata de personas¹⁰. Además, la mujer se ha convertido en un actor independiente de la migración, la mitad de los migrantes son mujeres hoy. Es lo que se ha dado en llamar la feminización de la migración que si bien refleja la emancipación de la mujer respecto del varón también aparece vinculada a lo que se ha dado en llamar feminización de la pobreza por la vulnerabilidad de género que hace que sea también víctima principal de la trata.



- Las mujeres viajan ahora de manera independiente y no bajo la responsabilidad de su familia o de un hombre. En estos momentos, se estima que el 48% de los migrantes son mujeres, en algunas regiones esta proporción es incluso mayor.
- Muchas mujeres se ven forzadas a emigrar por la pobreza, carencia de perspectivas de trabajo y están más expuestas que los hombres a ser víctimas de la **trata** para el servicio doméstico, trabajos y para la industria del sexo.

Relevancia del combate a la trata de personas en las políticas de gestión migratoria

Con el fin de abordar los cambios de la migración y afrontar su adecuada gestión se repiensen y rediseñan continuamente las políticas migratorias. Un reciente informe de la Organización Internacional para las Migraciones elaborado por Adela Pellegrino presenta seis desafíos principales inherentes a la gestión migratoria internacional que deben ser abordados por los políticos y funcionarios de Gobiernos, entre ellos puede observarse la necesidad de combatir la trata de personas.

- 1) Necesidad de un enfoque completo que tome en consideración los lazos históricos, causas y consecuencias sociales, económicas y culturales de los países de origen y destino
- 2) Necesidad de garantizar el pleno respecto a los derechos humanos de los migrantes, independientemente del estatus migratorio. Incluyendo los derechos humanos del trabajador migrante y su familia
- 3) Combatir la migración irregular, el **tráfico y la trata** de migrantes
- 4) Analizar la maneras de gestionar apropiadamente los flujos migratorios, incluyendo la migración irregular
- 5) Importancia de las remesas como fuente de recursos en países de origen, facilitando transferencias de dinero
- 6) Reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo económico y social y la vida cultural de los países de origen y destino

Es obvio que estos retos son de envergadura y que requieren complejas y sofisticadas políticas para su adecuada gestión. Se requiere de una nueva gobernabilidad migratoria que permita la convivencia de nuevas y viejas situaciones migratorias, que reaccione a los cambios bajo la aceptación de que los Estados no pueden afrontar estos retos de forma aislada. La superación de la crisis de gobernabilidad migratoria de los Estados se orienta hacia una creciente búsqueda de acuerdos bilaterales y multilaterales que han tenido gran desarrollo en los últimos 10 años, fundamentalmente cara a: facilitar la deportación de migrantes irregulares, establecer más

controles en el cruce de fronteras y organizar de forma selectiva el flujo de los trabajadores migrantes ya establecidos.

El combate efectivo a la trata de personas parece estar irremisiblemente asociado a acuerdos entre gobiernos ya que, al igual que en otros retos migratorios los Estados, no pueden enfrentar este flagelo de manera independiente. En últimos 50 años el consenso bilateral en la gestión migratoria se ha manifestado en acuerdos destinados a:

- Restringir movimientos migratorios
- Regularizar la situación de los trabajadores migrantes
- Promover la migración
- Establecer áreas de libre movimiento
- Facilitar el retorno
- Proteger los **derechos humanos del migrante (de ahí la trata y el tráfico)**

Por su parte, muchos acuerdos multilaterales están vinculados a los procesos de integración subregionales como la Comunidad Andina de Naciones (El Instrumento Andino de Migración Laboral), la Organización Centroamericana de Migraciones, MERCOSUR o NAFTA. Estos procesos contemplan en su constitución el desarrollo de apartados enfocados a ordenar el tránsito y flujo de personas, el respeto a los derechos de los migrantes y el combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes.

Otra plataforma en la que se observa la preocupación por la trata de personas se enmarca en contextos de Procesos de Consulta, que si bien están desprovistos de obligatoriedad sirven como foros de intercambio de ideas y para establecer prioridades de acción en la gestión de la migración. En América Latina destacan el Proceso de la Puebla y la Conferencia Sudamericana de Migraciones que engloba a los Países Andinos.

La preocupación por la trata es evidente en el programa de trabajo de la Conferencia Sudamericana de Migraciones¹¹ cuyo objetivo general es definir y coordinar estrategias y programas regionales en el ámbito migratorio. Tiene los siguientes objetivos específicos, entre los que destaca el combate a la trata y tráfico de personas:

- Promover los derechos humanos de los migrantes. Incluyendo el **Tráfico Ilícito y la Trata de seres humanos**
- Fortalecimiento de la gobernabilidad de los flujos migratorios regionales
- Desarrollo de programas nacionales y binacionales de regularización migratoria para las personas y familias migrantes
- Vinculación con los nacionales en el exterior y sus países de origen y acompañar la decisión de retorno de los mismos

Se observa, de nuevo, la importancia otorgada a este asunto en foros relativos a la gestión y definición de las políticas migratorias. Algo similar ocurre en acuerdos bi-regionales, como por ejemplo el Diálogo¹² de la Unión Europea y América Latina, que dentro de su programa 2004-2006, establecen que la lucha contra la trata de personas es, junto con temas de asilo, fortalecimiento de la gobernabilidad migratoria en el desarrollo de políticas y la cuestión de las remesas, un aspecto fundamental de cooperación migratoria.

La trata en la región andina

Colombia, Brasil y la República Dominicana han sido los países de América Latina donde se han registrado mayor número de casos de trata. Los gobiernos de estos países han tomado conciencia del problema y han articulado respuestas concretas que van desde la elaboración y promulgación de leyes para tipificar y perseguir el delito de trata de personas, hasta la implementación de campañas de prevención y estrategias para asistir a las víctimas.

El desarrollo de acciones de combate a la trata ha tenido como uno de sus efectos que algunas de las redes organizadas se fijan en otros países vecinos con legislaciones más laxas. Este es uno de los motivos por los que parece haber un crecimiento del fenómeno en otros países andinos como Ecuador, Bolivia o Perú donde parece registrarse una expansión de este crimen.

Los países de la zona andina son lugares de origen, tránsito y destino de trata. Como se ha visto en las tendencias de la migración actual, los Estados ya no cumplen una única función, si no que pueden cumplir las tres al mismo tiempo. Lo mismo ocurre con la trata. Los países pueden ser origen, tránsito y destino de trata de personas. Dicho esto, el tipo de trata que numéricamente predomina en el área es la que no requiere cruce de fronteras, esto es, la trata interna. Ciñéndose al Protocolo pueden observarse numerosos casos de trata de personas en estos países en situaciones de explotación laboral en fábricas o trabajo agrícola, en minas o en mendicidad. También existen casos de mujeres en trabajo doméstico en esta categoría. Es un fenómeno antiguo del que se ha empezado a hablar recientemente y cuyo concepto todavía no se conoce suficientemente y que tiene lugar amparado en una notoria tolerancia social.

En el caso de la trata internacional, se constata la preocupación proveniente de países de destino, principalmente EE UU o de países Europeos o Japón que ven como se extiende el número del comercio sexual a su territorio. Es la categoría de trata internacional con fines sexuales comerciales, vinculada, en gran medida de los casos a redes organizadas de crimen transnacional.

En este tipo de trata referente a la explotación de la prostitución ajena, se observa como característica de la región la especial vulnerabilidad en la que se encuentra la mujer andina. En muchos de estos países el acceso a la educación es significativamente menor en las niñas que en los niños.¹³ De la misma manera influyen contextos de precariedad vital que rodean a muchas de las mujeres andinas, movidas por la necesidad de proveer para sus familias son seducidas por falsas ofertas de trabajo. En el caso del Perú se calcula que el 20%¹⁴ de las familias tienen como cabeza de familia una mujer, son, en su mayoría, madres abandonadas por los progenitores.

La creciente preocupación por el fenómeno y las presiones de países de destino está llevando al desarrollo de proyectos ley e iniciativas legislativas, especialmente a la modificación de los códigos penales con la finalidad de paliar el vacío legal existente. La trata no está debidamente tipificada en los países andinos y se evidencia la dificultad de armonizar legislaciones internas con los protocolos internacionales. En esta línea y como se anotará finalmente, la tendencia en la gestión de la trata parece tener un cariz crecientemente regional. Es decir, los Estados tienden a llegar a acuerdos en el combate de este crimen.

El Departamento de Estado de los EE UU publica cada año un informe que evalúa las acciones que gobiernos y países toman en el combate a la trata. Establece una puntuación que va del TIER 1 al TIER 3, otorgando el número 1 a países que articulan acciones en el combate a este delito y el 3 a los que no establecen medidas suficientes de combate a la trata. La lista siguiente muestra la ubicación de los países andinos en el último informe¹⁵ publicado, junio 2004.

- Bolivia - TIER 2
- Colombia - TIER 1
- Ecuador - TIER 3
- Perú - TIER 2
- Venezuela - TIER 3

Por lo tanto y de acuerdo al informe de los EE UU, Venezuela y Ecuador son países que no estarían haciendo lo suficiente para combatir este crimen, Perú y Bolivia destacan por estar en un punto intermedio de preocupación y Colombia es el país mejor considerado por mostrar una coherencia de preocupación y acción.

Sin embargo y más allá de esta puntuación, se constata un creciente interés de los Gobiernos de la zona por diseñar planes nacionales de lucha a la trata. La totalidad de los países han conformado mesas o grupos de trabajo dentro de los Gobiernos y han designado puntos focales que son los responsables de coordinar las iniciativas. Tan sólo Colombia ha promulgado una ley específica contra la trata, pero el resto de los países han modificado sus códigos penales para tipificarla y diseñado proyectos ley que deberán ser evaluados y ratificados por los respectivos Parlamentos.

En conclusión

La trata es un fenómeno antiguo en su existencia pero nuevo en su concepción actual y a raíz de la promulgación del Protocolo de Palermo el año 2000. La redacción de la definición de la trata en el Protocolo deja espacio para incluir numerosos tipos penales que hasta la fecha han sido vistos bajo categorías como trabajo forzado, secuestro, proxenetismo, ect... Es un concepto en fase de desarrollo y de adecuación legislativa que precisa de la armonización de legislaciones internas a la internacional que lo regula.

Existen estimaciones generales sobre la cantidad de personas víctimas de trata en el mundo aportadas por distintas fuentes pero no hay hasta la fecha datos específicos de regiones. Tampoco y como consecuencia de que es un concepto nuevo, hay apenas denuncias puesto que las víctimas tienen miedo o simplemente desconocen su condición de víctima.

La trata de personas está vinculada al tráfico ilícito de migrantes, puesto que aquellas personas que cruzan ilegalmente las fronteras haciendo uso de redes organizadas transnacionales son más proclives a caer situaciones de trata, por las mismas bandas criminales. Sin embargo, son dos situaciones delictivas muy diferentes. La trata constituye un crimen contra el individuo, es un delito de lesa humanidad, mientras que el tráfico es una violación de las leyes migratorias, esto es, un crimen contra un Estado.

La expansión de la trata de personas y del tráfico, relacionado a la creciente migración irregular hace que estos delitos aparezcan de forma explícita en la construcción de las agendas y políticas migratorias. La trata supone uno de los retos de la gestión migratoria contemporánea, un reto que debe ser asumido de forma coordinada desde países de origen, tránsito y destino.

Finalmente, la región andina es una zona de origen de trata internacional con destino en EE UU, Japón y Europa y dentro de Europa, España, Alemania, Holanda. Los Gobiernos y la Sociedad Civil de esta región están empezando a articular acciones de combate a este flagelo, pero como ha sido indicado ninguna lucha será eficaz si no se unen y coordinan esfuerzos para combatir un hecho que ha sido dado en llamar la esclavitud del siglo XXI.

¹ OIT, Una Alianza global contra el trabajo forzoso, mayo 2005

² Oneworld.net, Perspectives. Bringing the World Home: Human Trafficking, Issue 1, April 2005

³ Trafficking in Persons Report, June 2004

⁴ World Migration Report 2003, Managing Migration. Challenges and responses for people on the move, International Organization for Migration, 2003

⁵ Testimonios Conseguidos en el Centro de Documentación especializado de trata de la ONG Movimiento El Pozo, Lima, Perú

⁶ Presentación de Monica Peruffo, “Colaboración entre la Misión de Colombia de la Organización Internacinal para las Migraciones y el Gobierno de Colombia en el Programa de Prevención, Asistencia y Reintegración para Víctimas de la Trata de Personas”, Seminario de capacitación en el combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, 27-28 de enero del 2005, Caracas, Venezuela

⁷ Clasificación realizada en trabajo de grupo por la Organización Internacional de las Migraciones en Colombia y presentada por Fanny Polania en su presentación “La Trata de Personas: Un fenómeno antiguo que cobra visos de actualidad”, en el seminario contra la trata de personas, celebrado en Lima, Agosto, 2004

⁸ Recopilación del Profesor Roberto Vidal en su presentación Lucha contra la Trata de Personas. Una lectura Colombiana de la Convención de Palermo y su Protocolo sobre Trata, presentada en el Foro Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes, Quito, Ecuador, 21-22 Octubre 2004

⁹ World Migration Report 2003, Managing Migration. Challenges and responses for people on the move. International Organization for Migration 2003, pg.25.

¹⁰ Adela Pellegrino, “Migration from Latin America to Europe: trends and Policy Challenges”, IOM Migration Research Series, May 2004

¹¹ Objetivos del Plan de Acción de la Conferencia Sudamericana,
<http://www.oimlima.org.pe/LimaConfeSudame.htm>

¹² Document de stratégie por l’assistance financière et technique en faveur des pays tiers dans le domaine de la migration et de l’asile, 2004

¹³ Monitoring Human Development, Human Development Index 2004,pg. 217-237

¹⁴ Trata de Mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú, Organización Internacional para las Migraciones y Movimiento El Pozo, Lima, Perú, 2005, pg. 41

¹⁵ Clasificación de los países de la región andina dentro del Informe sobre la trata de personas en el mundo elaborado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, junio 2004.
www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2004/33187